



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Acreditación **SÍ o SÍ**, haciendo la diferencia

Bellavista, 14 de julio de 2017.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 143-2017-CF-FCA.

Visto el **Expediente N° 01047453** de fecha 15 de marzo de 2017, mediante el cual la Bachiller **ROSAS PAYTAN, ANA BERTHA**, solicita se le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 87° del Estatuto señala que la Universidad otorga grados académicos de bachiller, maestro, doctor y títulos profesionales de los programas de estudios que desarrolla, a nombre de la Nación;

Que, mediante Resoluciones de Consejo Universitario N° 082-2011-CU, de fecha 29 de abril del 2011 y N° 221-12-CU, de fecha 19 de setiembre del 2012, se modifica el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su artículo 9° norma que el título profesional es la licencia que concede la universidad a nombre de la Nación al bachiller que cumple con los requisitos establecidos;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas, ha emitido el Informe N° 018-2017-TP-CGT-FCA-UNAC, de fecha 10 de mayo de 2017, mediante el cual se informa que la Bachiller **ROSAS PAYTAN, ANA BERTHA**, a través de la modalidad de CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL (2015-V), ha obtenido nota aprobatoria, dictaminando que cumple con todo los requisitos exigidos en el Manual de Procedimientos Académicos;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 180°, numerales 180.1 y 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional de Callao, el Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2017 y en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR, expedita para que se le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Administración, a la Bachiller, **ROSAS PAYTAN, ANA BERTHA**.

SEGUNDO: SOLICITAR al Consejo Universitario, la expedición del Diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. **KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA**
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

D. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO